



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 38939/2009 - CUARTAS GLORIA SUSANA Y OTROS c/  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y  
PENSIONADOS s/DIFERENCIAS DE SALARIOS

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019.

**VISTO:**

El recurso de apelación interpuesto por el perito contador a fs. 306 por estimar reducidos los honorarios que le fueron regulados a fs. 302/305.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, analizadas las constancias de autos, cabe destacar que, atendiendo a la importancia, complejidad, extensión, mérito, y calidad de las tareas llevadas a cabo, lo normado por el art. 38 de la L.O., el decreto ley 16.638/57 y por los arts. 16, 21, 58 y ss. de la ley 27.423, los honorarios regulados al perito contador no lucen reducidos, razón por la cual corresponde que sean confirmados en cuanto fueron objeto de recurso.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** 1) Confirmar los honorarios regulados al perito contador en cuanto fueron objeto de recurso. 2) Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la Ley 26.685 y Ac. C.S.J.N Nro. 38/13. 11/14 y Nro. 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

**Alvaro E. Balestrini**

**Roberto C.**

**Pompa**

JUEZ DE CAMARA

JUEZ DE

CAMARA

Ante mí:

F.F.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

---

*Fecha de firma: 22/05/2019*

*Firmado por: ALVARO EDMUNDO BALESTRINI, JUEZ DE CAMARA - SALA IX*

*Firmado por: ROBERTO CARLOS POMPA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX*



#20062585#235236670#20190522160352807